



# Funciones del Tribunal de Garantías y de los Jurados de Votación.

**Elecciones Juntas de Accion Comunal  
26 de abril 2026**



# Presentación

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana saluda a todos los miembros de los Tribunales de Garantías y a los Jurados, quienes laborarán activamente en sus territorios, con el fin de que el proceso de elección de dignatarios de Juntas de Acción Comunal, el 26 abril 2026 sea exitoso y transparente.



# El Tribunal de Garantías



El Tribunal de Garantías es el órgano **designado 30 días antes** de cualquier elección comunal, cuyo objeto es garantizar que el proceso electoral se lleve a cabo en **concordancia con las disposiciones legales y estatutarias**, y conforme con los principios que orientan el accionar comunal.

(Inscripciones, convocatoria, presentación de planchas o listas, desarrollo adecuado del proceso de elecciones, escrutinios)



El Tribunal lo integran 3 personas principales y tres suplentes, afiliadas a la JAC, no pueden ser dignatarios, ni aspirar a serlo en el periodo de su nombramiento como tal. Actúa válidamente desde la fecha de su designación, hasta el día de elecciones, su período no es superior a 90 días.

# Requisitos para ser miembro del Tribunal de Garantías



Inscrito en el  
Libro de Registro  
de Afiliados



No debe ser  
dignatario, si aspirar a  
serlo, en el proceso  
electoral 2026



El Tribunal de  
Garantías tiene una  
vigencia de 3  
meses.

# Funciones del Tribunal de Garantías

- a) Recibir la documentación necesaria para la postulación de candidatos, verificando el cumplimiento de los requisitos de postulantes y postulados, con el debido acompañamiento del secretario y fiscal de la Junta Comunal.
- b) Hacer presencia, velar y acompañar todo el proceso electoral desde el momento de su nominación, garantizando la transparencia, correcta ejecución de la misma y el cumplimiento de los requisitos de ley y estatutarios.
- c) Garantizar el pleno derecho a la afiliación de las personas que cumplan con los requisitos; determinar junto con el secretario del OAC, el horario y el lugar donde se llevarán a cabo las afiliaciones; certificar junto con el secretario, el cierre del Libro de Afiliados y custodiarlo hasta el día de las elecciones.



# Funciones del Tribunal de Garantías



d) Suscribir junto con el presidente y secretario del organismo comunal, todos los documentos correspondientes a la jornada electoral.

e) Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo superior y/o autoridades competentes cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de elección de los Dignatarios.



Conjuntamente con el secretario de la JAC, verificar la logística del día de elecciones.

Consignar en acta si es necesario, observaciones del proceso para que dado un caso sirva como elemento de juicio en una impugnación.

# Funciones de los Jurados



- 1) Asistir puntualmente a la apertura de elecciones.
- 2) Solicitar la identificación de los votantes (cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad).
- 3) Registrar en el tarjetón, el nombre de la comisión a la cual está inscrito el afiliado, previa confrontación con el listado por comisiones de Trabajo que debe estar en la mesa de votación.
- 4) Entregar el tarjetón al Afiliado (a) para que pueda ejercer su derecho al voto.

# Funciones de los Jurados



- 5) Realizar el cierre de votaciones.
- 6) Realizar el escrutinio o contabilización de los votos de la respectiva mesa.
- 7) Aplicar de manera correcta la fórmula del cociente electoral.
- 8) Asignar los cargos de acuerdo con el resultado.
- 9) Requerir la intervención del Tribunal de Garantías en caso de irregularidades.

# Sistema de elección

La elección de los dignatarios la hacen sus propios órganos o directamente los afiliados, según lo que determinen los estatutos y el procedimiento que allí se establezca (asamblea o en elección directa).

En caso de que la JAC decida la **elección por asamblea**, para que la decisión sea válida, deberán participar y votar **la mitad más uno de los afiliados (50 % + 1)**.

En caso de elección por **votación directa**, esta será válida si como **mínimo participan y votan el 30 % de sus afiliados**.

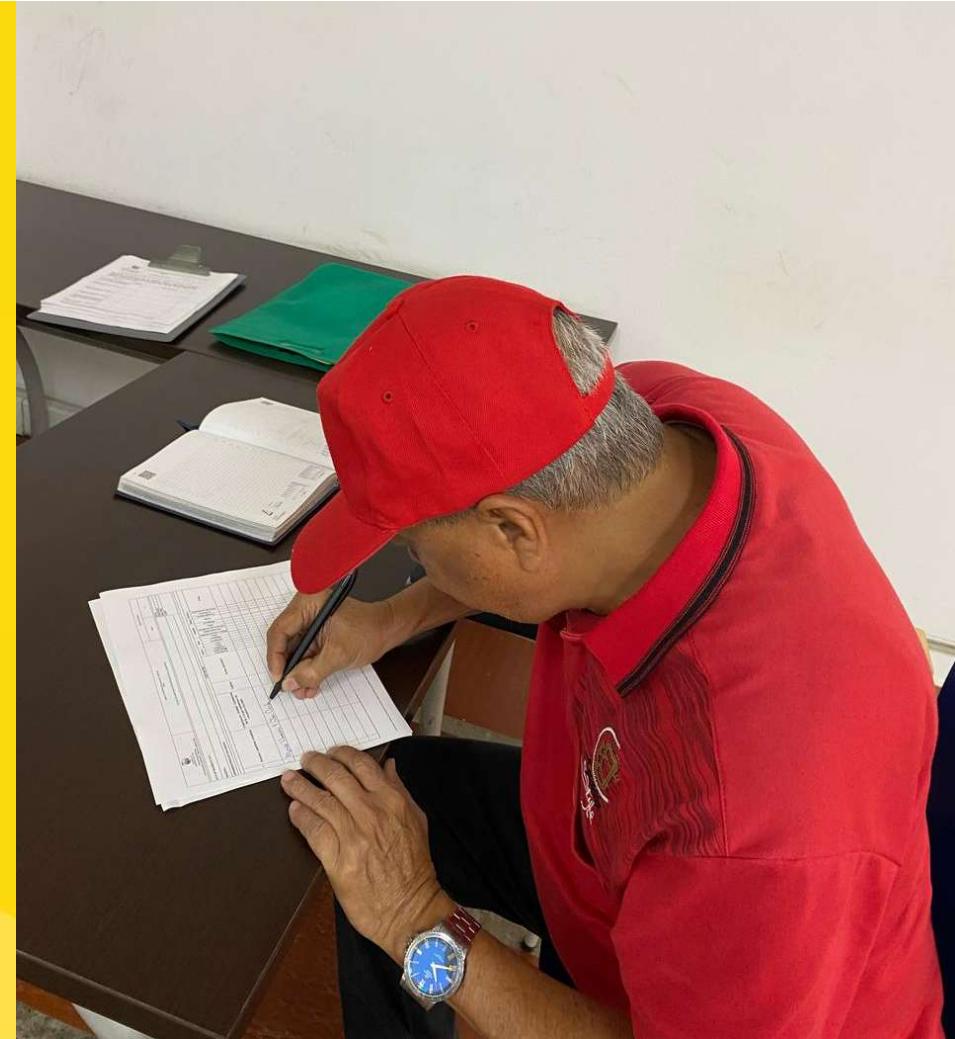
**El período de los directivos y de los dignatarios** de los organismos de acción comunal (OAC) es el mismo de las corporaciones públicas nacionales y territoriales, es decir, cuatro años.



# Contenido de las planchas

Para presentar las planchas/listas que van a hacer parte de la elección, se debe diligenciar el formato en su totalidad, con los cargos:

- Nombres y apellidos de los(as) candidatos(as) anteceditos por el cargo al que aspiran.
- Identificación y firma de los candidatos(as).
- Dirección física, electrónica y número de contacto.
- Nombre y la firma de quienes inscriben la plancha.
- Nombre y firma de los jurados.



**Tener en cuenta que, el 30 % de los aspirantes a dignatarios(as) deberá de ser ocupado por mujeres.**

# Inscripción de planchas



Las planchas o listas las deben presentar, por lo menos, dos afiliados ante el secretario de la Junta Comunal, con el acompañamiento del Tribunal de Garantías y el fiscal. Según el orden de presentación, llevarán los números **1, 2, 3** y así sucesivamente.

Las planchas o listas podrán ser modificadas solamente por quienes las inscribieron, hasta la hora del cierre de inscripción, de acuerdo con los estatutos del organismo.

# Asignación de cargos para plancha



De acuerdo con lo estipulado en los estatutos será por cuociente electoral y, por lo menos cinco bloques separados:

- Directivos (presidente, vicepresidente, tesorero y secretario)
- **Fiscalía/Fiscal suplente**
- Conciliadores (3)
- **Delegados (3 con suplentes)**
- Comisiones de trabajo (**mínimo 3 Comisiones**).

En el caso de que los cargos tengan suplentes, estos serán arrastrados por el principal, de conformidad con la asignación por cuociente electoral.

# Asignación de cargos para plancha



De acuerdo con los estatutos la asignación de cargos se hará a través del cuociente electoral.

Cuando se postule una lista única, todos los cargos le corresponderán a ésta.

Cuando se postulen dos o más listas, la asignación de cargos se hará utilizando el cuociente electoral, precisando que:

- ✓ Sólo en el bloque directivo se realizará la asignación interna de cargos, dado que éstos son de diferente naturaleza: presidente, vicepresidente, tesorero y secretario, para un total de cuatro (4) cargos a proveer y deberán establecer su suplencia, la cual será arrastrada por el principal.

# Asignación de cargos para la plancha

A la plancha con mayor votación le corresponderá el cargo de presidente.

- El cargo de fiscal le corresponderá a la plancha con mayor votación en este bloque, con su suplencia.
- Los demás cargos se asignarán en orden descendente según lo indique el cuociente electoral y su residuo de mayor a menor, respectivamente.

Dado lo anterior, cabe señalar que las listas deberán conformarse teniendo en cuenta el orden de preferencia para ocupar cada cargo.



# Comisiones de trabajo



Para la elección de coordinadores de las Comisiones de trabajo se establece un bloque por separado, para lo cual la Junta, **a través del (la) secretario(a) deberá listar previamente los afiliados que conforman cada Comisión** (indicando el nombre y documento de identidad).

**Este listado se entregará al Tribunal de Garantías** que, a su vez, lo proporcionará a los Jurados de votación el día de las elecciones, con el propósito de verificar el quórum para cada comisión.

El cargo de coordinador de cada Comisión de trabajo se asignará teniendo en cuenta la mayor votación para cada caso, previa confirmación de los Jurados sobre el cumplimiento del quórum, el cual se aplicará teniendo en cuenta el porcentaje establecido en los estatutos. Sólo pueden postularse a las comisiones aprobadas en los estatutos



# El día de la elección



Al iniciar la jornada electoral deberán estar presentes en el recinto de votación: **el Tribunal de Garantías y los Jurados.**

**Instalación de mesas.** Las mesas se ubicarán en el sitio previamente determinado por la Junta directiva y en razón de una mesa por cada 300 afiliados.

En cada una se fijará una lista a la vista del público, donde figuren los nombres de los afiliados que pueden votar en esa mesa.

Cerca de la mesa y en sitio visible se fijarán las planchas o listas inscritas.



**Elección de dignatarios(as) de Juntas de Acción Comunal**

¡Cali se recupera con organismos comunales renovados y activos!

 **Abril 26 de 2026**

  
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Número de urnas.** Se ubicará una (1) urna por cada mesa de votación.

# El día de la elección



## Hora de inicio:

La urna se mostrará al público comprobando que está vacía y luego se sellará.

El afiliado se identificará con su documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o tarjeta de identidad, para los menores de edad).

El jurado verificará que esté afiliado, lo registrará en **el listado de votantes** y le proporcionará la papeleta o tarjetón comunal, donde el votante marcará el número de la plancha o lista de su preferencia, en un cubículo que, para tal efecto, se ubicará junto a la mesa de votación.



**El cierre de la jornada:** la hora final de la jornada será la establecida en los estatutos.

# El día de la elección



**Escrutinio parcial.** Cerrada la votación, los Jurados compararán el número de votos depositados en la urna. Si el resultado es igual o inferior al número de votantes, se continuará con el paso siguiente.

Si el número de votos es superior al número de votantes se depositan los votos nuevamente en la urna y al azar se saca el número de votos sobrantes y se destruyen sin leer el contenido.



<https://moe.org.co/publicacion/juntas-de-accion-comunal-bogota/juntas-de-accion-comunal-bogota-2/>

**Comparados los votos y/o destruidos los sobrantes, se procede a separarlos por cada plancha o lista, votos en blanco, votos nulos y los no marcados.**

# El día de la elección



**Resultado de la elección.** Si sólo se ha inscrito una plancha o lista, a esta le corresponderán todos los cargos. Para la adjudicación de los cargos, cuando se inscriben dos o más planchas o listas se aplicará el sistema de **cuociente electoral**:

El número que resulta de dividir el **número de votos válidos** (votos por plancha o lista + los votos en blanco) por el **número de cargos** a proveer de acuerdo con el bloque respectivo (directivos **(4)**, fiscal **(1)**, conciliadores y delegados **(3)**, etc.

Ese resultado se dividirá así:

Número de votos logrados por cada plancha o lista por el cuociente electoral, teniendo como resultado el número de cargos que corresponden a cada plancha o lista y si quedan cargos por proveer se le asignará a la plancha o lista que tenga el número con mayor residuo.

# Cuociente electoral



Es el resultado de dividir el número de votos válidos (votos por planchas/listas + los votos en blanco) por el número de cargos a proveer, de acuerdo con el bloque respectivo. Los cargos suplentes son arrastrados por el principal.

**Ejemplo:** con la elección de la JAC “El amigo” los resultados para el primer bloque directivo arrojaron los siguientes resultados:

Bloque Directiva	Plancha No.1	Plancha No.2	Votos en blanco	Votos nulos	Total Votos validos
Mesa 1	21	13	1	1	35
Mesa 2	11	12	4	2	27
	32	25	5	3	
	Votos validos para determinar el cuociente elector <sup>al</sup>				<b>62</b>

Los votos no marcados o nulos, no cuentan para el cálculo del cuociente electoral

# Cuociente electoral



Para determinar el cuociente electoral, dividimos el número de votos válidos (62) entre el número de cargos que se van a elegir, en este caso, nuestra JAC "El Amigo" dispondrá la elección de cuatro cargos (Presidente, vicepresidente, tesorero y secretario):

$$62 \div 4 = 15$$

Votos válidos                      Cargos a elegir                      Cuociente electoral

# Cuociente electoral

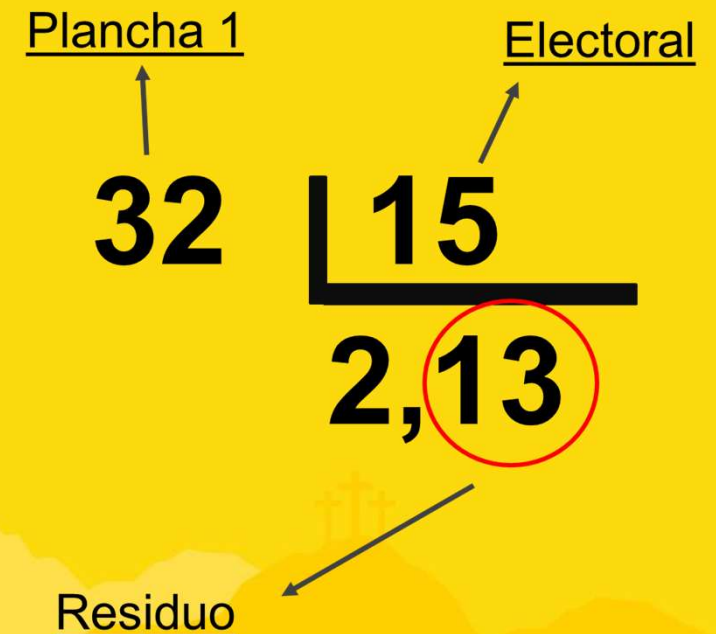


Una vez establecido el cuociente electoral tomamos la plancha que más votos obtuvo, para el ejemplo, fue la plancha 1 y se realiza el siguiente proceso:

## Votos por cuociente electoral

Divida el número de votos obtenidos por la plancha de mayor votación y el cuociente electoral.

El resultado es **2**, y **queda un residuo de 0,13**, quiere decir que la Plancha 1 tiene derecho a los 2 primeros cargos: **presidente y vicepresidente**.



# Cuociente electoral



## Votos por cuociente electoral:

Se realiza una división y el resultado, en este caso **1,66** quiere decir que la Plancha 2 tiene derecho al tercer cargo **tesorero**.

Queda por definir el cargo de **secretario**, el cual será asignado **a la plancha con mayor residuo**; en este caso la Plancha 2, que tiene un residuo de **0,66** con relación a la plancha 1 que tiene residuo **0,13**.



# Resultado del bloque directivo



## Plancha No. 1

Cargo	Nombre	Cedula	
Presidente	Carlos Mora	23.232.145	Por Cuociente
Vicepresidenta	Maria Villa	31.151.558	Por Cuociente
Tesorero	Augusto Aragon	96.658.665	
Secretaria	Jhoana Calderon	36.654.898	

## Plancha No. 2

Cargo	Nombre	Cedula	
Presidenta	Vanesa Buitrago	53.574.547	
Vicepresidente	Jose Arbelaez	23.423.986	
Tesorera	Carolina Rengifo	54.545.231	Por Cuociente
Secretaria	Julio Villota	90.243.654	Por Residuo

# Bloque Comisión Conciliadores



De nuevo buscamos el cuociente electoral, dividimos el número de votos válidos (65) entre el número de cargos a elegir, tres conciliadores. El resultado es 21, que corresponde al cuociente.

$$65 \div 3 = 21$$

Votos válidos      Cargos a elegir      Cuociente electoral

Bloque C.C.C	Plancha No.1	Plancha No.2	Votos en blanco	Votos nulos	Votos válidos
Mesa 1	10	22	1	0	33
	12	17	3	0	32
Mesa 2	22	39	4	0	65
	Votos validos para determinar el cuociente electoral				

# Bloque Delegados



Repetimos el mismo proceso para realizar la elección del bloque de Delegados, ya que de la misma forma que la Comisión de Convivencia y Conciliación son 3 cargos los que están dispuestos a proveer.



# Bloque Fiscal

En cuanto al bloque del Fiscalia, al tratarse de un (1) cargo a proveer, este será asignado a la plancha en la que el Fiscal haya tenido más votos



# Bloque coordinadores de las Comisiones de trabajo



La JAC tendrá como mínimo tres (3) comisiones activas, elegidas en la asamblea o elección directa donde se provean los demás cargos y su período será igual al de todos los dignatarios.

Para que una comisión esté activa, deberá tener como mínimo 5 afiliados.

El coordinador es elegido por los miembros integrantes de la respectiva Comisión, los cuales conformarán la asamblea para la elección, esta asamblea se realizará con la reglamentación establecida.



# Bloque coordinadores de las Comisiones de trabajo



El Tribunal de Garantías con la lista previamente suministrada por la secretaria, informará el número de afiliados por comisión, la cual estará debidamente inscrita en los Estatutos de la Junta.

Se verifica, a través del Jurado si la Comisión, cumple con el quórum según la modalidad de la elección.

Una vez validado por el Jurado, la asignación del cargo será para el coordinador de la plancha o lista con más votos de la Comisión a elegir.



# Formatos

# Inscripción de planchas



FORMATO DE PLANCHAS  
ELECCIÓN DE DIGNATARIOS  
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL  
VALLE DEL CAUCA



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: \_\_\_\_\_ COMUNA \_\_\_\_\_ CORREGIMIENTO: \_\_\_\_\_ ZONA DE EXP.: \_\_\_\_\_

BLOQUE	CARGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
JUNTA DIRECTIVA	Presidente						
	Vicepresidente						
	Tesorero						
	Tesorero suplente						
	Secretario						
	Secretario suplente						
FISCAL	Fiscal						
	Fiscal suplente						
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	Conciliador						
	Conciliador						
	Conciliador						
	Delegado						

DELEGADOS A LA ASOJAC	Delegado suplente						
	Delegado						
	Delegado suplente						
	Delegado						
COMISIONES DE TRABAJO (Mínimo 3)	Delegado suplente						
	Coordinador de Comisión de trabajo						
	Coordinador de Comisión de trabajo						
	Coordinador de Comisión de trabajo						
	Coordinador de Comisión de trabajo						
	Coordinador de Comisión de trabajo						

Afiliados que inscriben \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

Jurados \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

Recibe \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ PLANCHA # \_\_\_\_\_



**Registro de votantes  
Elección de dignatarios 2026-2030**



Junta de Acción Comunal: \_\_\_\_\_ Comuna: \_\_\_\_\_ Corregimiento: \_\_\_\_\_ Zona de expansión.: \_\_\_\_\_

#	Nombre(s)	Apellido(s)	Documento de identidad	Género		Etnia				Edad	Comisión de trabajo	Firma
				F	M	Alto	Indígena	Mestizo	Otro			
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación

\_\_\_\_\_  
Jurado de votación



## ELECCIÓN DE DIGNATARIOS(AS) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

PERIODO 2026 - 2030

TARJETÓN ELECTORAL



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

COMUNA:  CORREGIMIENTO:  PLAN PARCIAL:       FORMATO ÚNICO POR:      PLANCHA:       LISTA:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: \_\_\_\_\_

**VOTE ASÍ:**

Marque con una "X" solo una casilla

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	VOTO EN BLANCO
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----------------

\*COMISIÓN DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

\*Escribir la comisión de trabajo a la que pertenece el afiliado votante.

¡CALI SE TRANSFORMA CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL RENOVADAS Y ACTIVAS!





### Acta para elección de dignatarios (Formato)

Acta # \_\_\_\_\_

Fecha: DD/MM/AAAA

Junta de Acción Comunal: \_\_\_\_\_

Comuna: \_\_\_\_\_ Corregimiento: \_\_\_\_\_ Zona Exp: \_\_\_\_\_

#### Sistema de elección de dignatarios

Directa: \_\_\_\_\_ Asamblea: \_\_\_\_\_

Sistema de postulación: \_\_\_\_\_ Período: \_\_\_\_\_

Hora Inicio: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

Hora Final: \_\_\_\_\_

Previa convocatoria ordenada por el presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) se hicieron presentes los afiliados aptos para votar, con el fin de elegir los dignatarios para el período comprendido entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_, con el siguiente orden del día:

1. Verificación de documentos y elementos de mesa requerido para las elecciones.
2. Instalación de la mesa de votación e inicio de la jornada electoral.
3. Desarrollo del proceso de elecciones.
4. Cierre de las votaciones.
5. Escrutinio y asignación de cargos.
6. Cierre de la jornada electoral.

#### Desarrollo

##### 1. Verificación de documentos y elementos de mesa requerido para las elecciones.

Encontrándose presentes los miembros del Tribunal de Garantías y los Jurados de Votación, estos últimos, designados por cada una de las planchas inscritas, se verificaron los siguientes documentos y elementos de mesa requeridos para la elección, según se relaciona:

- ✓ Acta de instalación de la mesa de votación.
- ✓ Votos o tarjetones electorales.
- ✓ Urna para depositar los votos o tarjetones electorales
- ✓ Listado de afiliados aptos para votar, clasificados de acuerdo con la comisión de trabajo en la cual están inscritos.
- ✓ Registro de votantes.
- ✓ Planchas inscritas
- ✓ Acta de escrutinio.
- ✓ Bolígrafos, resaltadores, cinta adhesiva para urna.
- ✓ Bolsas para depositar los votos y documentos.

##### 2. Instalación de la mesa de votación e inicio de la jornada electoral.

Una vez verificada la documentación requerida para la jornada, siendo las \_\_\_\_\_, los miembros del Tribunal de Garantías y los Jurados de votación, procedieron a instalar la mesa de votación, diligenciando el formato correspondiente, el cual se adjunta a la presente acta.

Antes de iniciar la jornada electoral, el Tribunal de Garantías abrió la urna y la mostró al público para constatar que se encontraba vacía. Posteriormente, se cerró la urna, sellándola en la parte superior con cinta adhesiva.

##### 3. Desarrollo del proceso de elecciones.

Durante el proceso electoral, los jurados exigieron la presentación de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o tarjeta de identidad para menores de 18 años, verificando la identidad de los votantes en el listado de sufragantes inscritos en el Libro de Registro de Afiliados habilitados para votar. Se llevó un control riguroso en cuanto a la identificación y el registro de la comisión de trabajo.

Asimismo, el Jurado se aseguró de diligenciar correctamente los datos de los sufragantes en el registro de votantes. Posteriormente se entregó el tarjetón al votante, quien se trasladó al cubículo designado para depositar su voto en la urna correspondiente. Al retornar a la mesa de votación, el jurado verificó que el afiliado sufragante firmara el registro de votantes, dejando constancia de su participación en las elecciones.

Se otorgó prelación en la fila a las personas con limitaciones y dolencias físicas, permitiéndoles ingresar al cubículo con un acompañante. En ningún momento, los jurados insinuaron o indicaron preferencias por candidatos, garantizando la neutralidad del proceso.

##### 4. Cierre de las votaciones.

Las votaciones se cerraron a las \_\_\_\_\_

Cerrada la votación y, antes de abrir las urnas se guardaron los tarjetones electorales no utilizados, en la bolsa establecida para esto.

##### 5. Escrutinio y asignación de cargos.

Los Jurados de votación contaron los afiliados relacionados en el registro de votantes, estableciendo que el número total fue de \_\_\_\_\_. Dado lo anterior, se determinó la validez de la elección, teniendo en cuenta que votaron \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inscritos en el libro, lo que representa el \_\_\_\_\_% del total.

Se abrió públicamente la urna en que fueron depositados los tarjetones electorales o votos y se contabilizaron con el siguiente resultado:

**Nota:** Si en una de las urnas hay más votos del total de sufragantes los votos se volverán a colocar en la urna y se sacarán a la suerte tantos votos sean los excedentes y sin ver su contenido se quemarán inmediatamente, dejando constancia de ello. En caso contrario, si la cantidad de votos es inferior o igual al número de sufragantes, se procederá a efectuar el escrutinio.

CUENTAN					NO CUENTAN	
Plancha 1	Plancha 2	Plancha 3	Plancha 4	Votos en Blanco	Total votos válidos	Votos nulos / Votos no marcados

Bloque – Delegados al organismo de grado superior	Unidades
Número de cargos a proveer	3
Fórmula: (Total de votos válidos / número de cargos a proveer)	
<b>Resultado cociente electoral</b>	

Plancha #	Total de votos obtenidos / cociente electoral	Resultado	Cargo(s) asignado(s)
1			
2			
3			
4			

**Nota:** Los cargos principales de: tesorero(a), secretario(a), fiscal y delegados(as), arrastran sus suplentes, en el mismo orden como fueron postulados.

##### Elección de coordinadores de comisiones de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2166 de 2021, para validar la elección de los respectivos coordinadores, los Jurados clasificaron y contabilizaron los votos obtenidos por las Comisiones de trabajo en cada plancha inscrita, con los siguientes resultados:

1. Comisión de trabajo \_\_\_\_\_

# Afiliados \_\_\_\_\_

# Votos \_\_\_\_\_

Plancha #1	Plancha #2	Plancha #3	Plancha #4

El cargo de coordinador de la Comisión de trabajo \_\_\_\_\_ se asignó a la Plancha # \_\_\_\_\_ por tener la mayor cantidad de votos.

2. Comisión de trabajo \_\_\_\_\_

# Afiliados \_\_\_\_\_

# Votos \_\_\_\_\_

Plancha #1	Plancha #2	Plancha #3	Plancha #4

Dado lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, los jurados procedieron a calcular el cociente electoral para la correspondiente asignación de cargos, según se indica:

Bloque – Junta Directiva	Unidades
Número de cargos a proveer	4
Fórmula: (Total de votos válidos / número de cargos a proveer)	
<b>Resultado cociente electoral</b>	

Asignación de cargos:

Plancha #	Total de votos obtenidos / cociente electoral	Resultado	Cargo(s) asignado(s)
1			
2			
3			
4			

Bloque - Fiscal	Unidades
Número de cargos a proveer	1
Fórmula: (Total de votos válidos / número de cargos a proveer)	
<b>Resultado cociente electoral</b>	

Plancha #	Total de votos obtenidos / cociente electoral	Resultado	Cargo(s) asignado(s)
1			
2			
3			
4			



# Solicitud de inscripción de dignatarios



## Solicitud de inscripción de dignatarios (formato) Santiago de Cali Distrito Especial Departamento del Valle del Cauca



Señores  
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en las normativas comunales vigentes, solicitamos a ustedes inscribir en el Registro sistematizado de Organismos Comunales a los siguientes dignatarios electos por la JAC \_\_\_\_\_ de la Comuna \_\_\_\_; Corregimiento \_\_\_\_\_; Zona de expansión \_\_\_\_\_, conforme con el proceso de elecciones realizado el \_\_\_\_\_ para el periodo 2026-2030.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
Presidente					
Vicepresidente					
Tesorero					
Tesorero suplente					
Secretario					
Secretario suplente					
Fiscal					

# Cronograma elección dignatarios JAC

FECHA LÍMITE	ASUNTO
<b>Jueves - 26 de marzo de 2026</b>	La Junta Directiva es la encargada de designar la Constitución del Tribunal de Garantías (según las disposiciones consagradas en los estatutos de cada JAC). Por Asamblea por Derecho propio, en el evento en que la JAC no hubiere realizado elecciones para el periodo 2022-2026 o periodos anteriores y/o por solicitud a IVC.
<b>Lunes - 30 de marzo de 2026</b>	Cada JAC debe informar a la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación a través del CALI respectivo, cómo quedó constituido el Tribunal de Garantías, indicando nombres, dirección y teléfono de contacto, con el fin de capacitarlos en sus funciones y hacer entrega de la documentación para las elecciones. Igualmente cada organismo comunal deberá informar el lugar y horario de las elecciones definido en la asamblea.
<b>Viernes - 10 de abril de 2026</b>	Cierre del libro de afiliados. Para estos efectos el (la) Secretario (a) de la JAC debe elaborar el acta correspondiente, en la que conste el número de afiliados al momento del cierre del libro y listado de Comisión.
<b>Miércoles - 22 de abril de 2026</b>	Cierre de inscripción de planchas o listas y Modificación de las Planchas
<b>Domingo - 26 de abril de 2026</b>	Elección de dignatarios.
<b>Domingo - 26 de abril de 2026</b>	Finalizado el escrutinio y diligenciamiento de los formatos, cada JAC deberá radicar la documentación de las elecciones, en el CALI correspondiente, solicitando la inscripción de los nuevos dignatarios.
<b>Lunes - 11 de mayo de 2026</b>	Presentación demandas de impugnación.
<b>Martes 16 de Junio 2026</b>	Empalme la junta saliente con la entrante – 15 días antes del inicio del periodo
<b>Miércoles - 1 de julio de 2026</b>	Inicia el período para los nuevos dignatarios.

# Etapa poselectoral

# Pasos:



- 1) Radicar ante IVC (Decreto 1501 de 2023, artículo 2.3.2.1.5.1) el Acta de constitución del Tribunal de Garantías (firman presidente, secretario y miembros del Tribunal).
- 2) Listado de asistencia a la asamblea general o elección directa, diligenciado.
- 3) En caso de elección por Asamblea, anexar el acta firmada por el presidente, secretario de la asamblea y el Tribunal de Garantías, describiendo: Objeto y fecha, desarrollo de esta; escrutinio y resultados, aceptación del cargo de los dignatarios, y fotocopia de la cédula de los elegidos.

La Junta cuenta con **veinte (20) días calendario**, a partir de la fecha de la elección, para entregar la documentación soporte del proceso eleccionario; mientras que **la Oficina de IVC tiene quince (15) días** para entregar el acto administrativo, **a partir de la entrega completa de la documentación señalada.**

**Empalme con la nueva Junta**, se deberá realizar dentro de un término no superior a quince (15) días calendario, antes de iniciar el periodo.

## **En caso de elección directa, hacer llegar:**



- 1) Planchas a listas conformadas (5 bloques completos y firmados por los aspirantes).
- 2) Listado oficial de afiliados, con la Comisión a la que pertenece cada uno.
- 3) Listado oficial de votantes.
- 4) Actas de escrutinio de cada mesa de votación.
- 5) Acta final con resultado del escrutinio general y asignación de cargos.
- 6) Fotocopia de la cédula de los elegidos.

**Cumpliendo con todo lo anterior, IVC expedirá el correspondiente acto administrativo donde se reconoce e inscribe a los dignatarios.**

## Lista de chequeo de documentos a presentar ante IVC

No	REQUISITO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Solicitud del trámite radicada en la Ventanilla Unica de la Alcaldía de Santiago de Cali.		
2	Acta de Constitución del Tribunal de Garantías (mínimo 30 días calendario antes de la elección) de conformidad con lo establecido en los estatutos.		
3	Acta de cierre del Libro de Afiliados (mínimo 15 días calendario antes de la elección), suscrita por el (la) secretario(a) y los miembros del Tribunal de Garantías, en la que conste el número de afiliados aptos para votar.		
4	Soportes de la convocatoria para la Asamblea general, elección directa o Asamblea de la comisión (según sea el caso).		
5	Original del acta de Asamblea general o de elección directa suscrita por el Presidente, Secretario y miembros del Tribunal de garantías.		
6	Listado original de los asistentes a la Asamblea general, o registro de votantes en caso de elección directa, debidamente firmado por los afiliados.		
7	Verificación y cumplimiento del quórum: - Para elección directa: Mínimo el 30% de los afiliados. - Para elección por Asamblea: Mínimo la mitad más uno de los afiliados.		
8	Planchas o listas presentadas (según los estatutos).		
9	Verificación de la adecuada asignación de cargos con la aplicación del cuociente electoral (en caso que se inscriban más de dos planchas o listas)		
10	Original del acta de Asamblea de la Comisión de trabajo (en caso de elección de Coordinador) suscrita por el Vicepresidente, Secretario designado por la Comisión y miembros del Tribunal de garantías.		
11	Listado original de los asistentes a la Asamblea de la respectiva comisión (en caso de elección de Coordinador).		
12	Verificación de la elección de coordinadores de las comisiones de trabajo aprobadas en los estatutos.		
13	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los dignatarios electos.		



# Impugnación de las elecciones



Para impugnar una elección se requiere: ser afiliado a la JAC y haber asistido a la Asamblea en la cual se tomó la decisión que se demanda.

La demanda de impugnación de una elección deberá ser firmada por lo menos por cinco (5) afiliados a la Junta de Acción Comunal, quienes deben haber participado en el proceso electoral; esta será presentada de acuerdo con lo consagrado en los estatutos de la respectiva JAC, ante el órgano inmediatamente superior, es decir la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOJAC), del respectivo territorio.

La presentación y aceptación de la impugnación no impide el registro de los dignatarios electos, siempre y cuando cumplan los requisitos, consagrados en la Ley 2166 de 2021, Artículo 58.

# Impugnación de las elecciones



## Documentos para presentar:

Copia del Acta de elección, Acta de Asamblea de Junta Directiva o del Órgano correspondiente, según el caso con sus respectivos listados de asistencia, y/o documento que demuestre que se solicitó por escrito y no fue entregada por el secretario de la Junta.

Certificado del secretario de la Junta sobre la calidad de afiliados de los impugnantes. Si el secretario no lo expide, podrá hacerlo el fiscal, la Comisión de Convivencia y Conciliación y si no fuere posible su obtención, así se expresará en la impugnación.



## Contenido de la demanda:

Nombre, identificación, número de afiliación y firma de las cinco (5) personas que la suscriben; los argumentos claros y precisos que sustenten el objetivo u objetivos de la demanda de impugnación.

Los hechos, fundamento de las pretensiones, determinados, clasificados y numerados.

Descripción de la causal de impugnación, mencionando como mínimo una de las causales descritas en los estatutos del organismo comunal.

Relación de las pruebas que los demandantes pretendan hacer valer y que sirvan de sustento de la demanda.

Dirección, teléfono, correo electrónico, para notificaciones de los impugnantes.

## Plazo de la demanda:

Esta deberá presentarse personalmente por quienes la suscriben, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la elección** (Lunes, 11 de mayo de 2026), o por interpuesta persona, en original y dos (2) copias.

Cuando no se presente personalmente, las firmas del original deberán estar autenticadas por un notario.

**Admisión, inadmisión o rechazo. El conciliador ponente tendrá quince (15) días hábiles** para estudiar la demanda, admitirla o inadmitirla temporal o definitivamente, decisión que se adoptará mediante auto.

**La inadmisión temporal** sucede cuando la demanda tiene deficiencias que se pueden subsanar. En este caso se concederá el **término de cinco (5) días hábiles para corregir los errores** o adjuntar los documentos soporte que se requieran.

# El rechazo definitivo



Este se realiza mediante el respectivo auto, y allí se fundamenta la decisión, explicando las causas que pueden ser:

- Porque quienes presentan la demanda NO son afiliados.
- En el caso de elección de dignatarios, que sea suscrita por menos de cinco (5) afiliados. No son válidos los listados de firmas anexos a la demanda de impugnación.
- Porque la causal de impugnación invocada no se encuentra descrita dentro de las definidas en los estatutos.
- Porque la presentación de la demanda es extemporánea de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos o las normas legales.
- Por vencimiento de términos en caso de que la demanda haya sido inadmitida temporalmente.

### **3.3. Particularidades sobre el requisito de las 60 horas respecto de la capacitación en materia comunal**

En lo que se refiere al requisito de acreditar una formación académica de mínimo sesenta (60) horas en el tema comunal, establecido en el parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, es necesario tener presente lo contemplado en el artículo 18 de la Resolución 0279 de 2025, el cual establece que este solo será obligatorio si se ha adoptado la estrategia de formación de formadores y existe una oferta de formación para este propósito en la respectiva jurisdicción territorial.

Así las cosas, en virtud del principio general de derecho "*ad impossibilia nemo tenetur*", el cual hace referencia a que nadie está obligado a lo imposible, así como al principio "*pro homine*", el cual se refiere a que las autoridades deben interpretar y aplicar las normas de manera que favorezcan el ejercicio efectivo de los derechos políticos y de participación ciudadana, es procedente la inaplicación de este requisito para los casos en donde no sea posible acceder a esta oferta de formación.

**En caso de no existir esta oferta para ser certificados, no se podrá exigir dicho requisito para ser reconocido como dignatario o dignataria.**

# Situaciones que pueden presentarse:



Cuando **SIN JUSTA CAUSA** no se efectúa la elección dentro de los términos legales.



La autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones (Ley 2166 de 2021 artículo 36)

- a) **Suspensión** del registro hasta por noventa (90) días;
- b) **Desafiliación** de los miembros o dignatarios. Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyo incumplimiento acarreará la cancelación del registro.

Cuando **EXISTIERA JUSTA CAUSA**, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección.



El organismo de acción comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. IVC, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990, 136 de 1994 y la Ley 753 de 2002 puede otorgar el **permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses.**

Síguenos en:



[@participacionciudadanacali](#)



[Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana](#)



[@Cali Participa](#)

# Gracias

